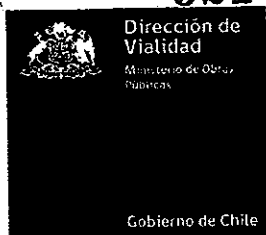


521



TRAMITADA
26 ENE 2012
OFICINA DE PARTES
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

REF.: AUTORIZACIÓN DE ACCESO DIRECTO A CAMINO PÚBLICO, CONTRATO DE CONCESIÓN INTERNACIONAL RUTA 5, TRAMO TALCA - CHILLÁN, KM. 302.390, LADO PONIENTE COMUNA DE LINARES

SANTIAGO, 26 ENE 2012

VISTOS:

- Lo establecido en el DFL MOP N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15840 de 1964 y del DFL N° 206, de 1960;
- Lo dispuesto en el D.S MOP N° 900 de 1996, Ley de Concesiones y su Reglamento D.S MOP N° 956 de 1997;
- La Resolución D.V N° 232, tomada razón por el Ente Contralor con fecha 22.03.2002., que aprueba normativa sobre accesos a caminos públicos;
- El Ord. D.V. N° 779 de fecha 21.01.2011.
- La Resolución N° 1.600 de 31.10.2008, de la Contraloría General de la República;
- Ord. N° 340 de fecha 17.02.2005 de la Dirección Regional de Vialidad, Región del Maule que solicita la Regularización del Acceso propiedad de Agrícola Nova S.A., ubicado en Km. 302.390 lado Poniente del Contrato de Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Talca - Chillán.
- Certificado de Dominio Vigente, Inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Linares a Fs 1674 N° 2353 de 1988; y actualizado con fecha 06.12.2011.
- Certificado de vigencia de la sociedad "Agrícola Nova S.A.," inscrita en el Registro de Comercio de Santiago a Fs. 12877 N° 6917, del Registro de 1988, certificada el 06.12.2011
- Ord. D.I. D.V. N° 1429 de fecha 11.08.2005, que da conformidad técnica al Proyecto de Ingeniería de Detalle;
- Certificado de fecha 08.11.2011 donde se certifica la correcta ejecución de las obras del acceso,
- Carta IF N° 10464/11GE de la Sociedad Concesionaria Ruta del Maule sobre la Recepción de Obras del Acceso Directo a Ruta 5 Sur, Agrícola Nova S.A., fecha 08.11.2011, donde no se presenta objeción sobre la ejecución de obras del acceso

Div. Ingeniería - D.V.

Proceso N° 5378326



RP

CONSIDERANDO:

Que el Art. 40 del DFL MOP N° 850/97 dispone claramente que los propietarios de los predios colindantes con caminos nacionales sólo pueden abrir caminos de acceso a éstos con autorización expresa de la Dirección de Vialidad.

Que el Sr. Moisés Coloma Cisternas en representación de Agrícola Nova S.A., elevó solicitud para regularizar el acceso ubicado en el Km. 302.390 lado Poniente del Contrato de Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Talca - Chillán, con uso Industrial;

Que el acceso en cuestión cumplió con los requisitos mencionados en el Ord. D.I. D.V. N°11429 de fecha 11.08.2005;

Que la personería de Don Moisés Coloma Cisternas consta en escritura pública de fecha 30.11.2009, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Álvaro Bianchi Rosas; actualizada con fecha 06.12.2011.

Que el Inspector Fiscal correspondiente al Contrato de Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Talca - Chillán, con fecha 08.11.2011 otorgo Certificado que indica la correcta ejecución de las obras de acuerdo al proyecto de Ingeniería de Detalle autorizado;

Que el funcionamiento del acceso provisorio autorizado se registró por las normas establecidas en la Resolución D.V. N° 232 de fecha 22 de Marzo del 2002 y en el Manual de Carreteras Volumen 3;

Que para el otorgamiento de la presente autorización provisorio de acceso, se ha tenido en especial consideración la circunstancia de haberse acreditado a satisfacción de este Servicio que Agrícola Nova S.A., es propietaria del predio beneficiario del acceso y

Que Don Moisés Coloma Cisternas ha realizado todas las gestiones relacionadas con la regularización del señalado acceso.

RESUELVO (EXENTO) D.V. N°


521

1. **AUTORÍZASE** el funcionamiento provisorio del acceso destinado a uso industrial, de la Empresa Agrícola Nova S.A., representada por el Sr. Moisés Coloma Cisternas que se emplaza en el Km. 302.390 lado Poniente del Contrato de Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Talca - Chillán, Comuna de Linares, VII Región, en las condiciones establecidas en el Ordinario D.I. D.V. N°11429 de fecha 11.08.2005.



- 2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al representante de la Empresa solicitante Moisés Coloma Cisternas , a la Sociedad Concesionaria a través del Inspector Fiscal del Contrato de Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Talca – Chillán y al Director Regional de Vialidad VII Región.
- 3.- **ESTABLECESE QUE** el incumplimiento de lo dispuesto en el N° 1 precedente, respecto de las condiciones establecidas por la Dirección de Vialidad para la ejecución de obras de acceso autorizadas, dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el párrafo VI "De las Sanciones" del DFL MOP N° 850/97, sin perjuicio de disponer el cierre del acceso en los términos señalados por el inciso 1° del art. 40 del mismo cuerpo legal.




ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


MARIO FERNANDEZ RODRIGUEZ
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR DE VIALIDAD


amb

DISTRIBUCIÓN

1. Destinatario Sr. *Moisés Coloma Cisternas*.
Dirección: Casilla 367, Linares.
2. Sr. Director Regional de Vialidad, VII Región.
3. Sr. Inspector Fiscal del Contrato de Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Talca – Chillán
4. División de Ingeniería – Departamento de Regulación y Administración Vial DV
5. Archivo

	V° B°	Fecha
Depto. Regulación y Administración Vial		17.01.2012
División de Ingeniería		18.01.2012
División Jurídica		18.01.2012.

